

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 178 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 23 de junio de 2026.

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2025; Informe N°1422-2025-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre de 2025; Informe N° 008-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de enero de 2026; Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026; Carta S/N de fecha 16 de febrero de 2026; Informe N° 0225-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N° 512-2026-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril de 2026; Informe N° 0190-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2026; Informe N° 0460-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 29 de abril de 2026; Informe N° 0479-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 0202-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2026; Informe N° 0174-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2026; Carta S/N de fecha 21 de mayo de 2026; Informe N° 0260-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA de fecha 09 de junio de 2026; Informe N° 0616-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 10 de junio de 2026; y con el Visto de Gerencia General de fecha 11 de junio de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de noviembre de 2025, el Sr. Jair Alberto Pérez Albela Cabezudo Gerente General de la empresa Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. solicita la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, al proyecto de vivienda denominado "Urbanización El Campus";

Que, mediante Informe N°1422-2025-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Distribución y Recolección informa lo siguiente: **a) Servicio de Agua Potable:** "...frente a la propiedad no se cuenta con red matriz siendo la más cercana en la urbanización El Haras la misma que actualmente se encuentra en procesos constructivo y está realizando recepciones parciales.. En tal sentido por el momento no es factible, salvo que la empresa inmobiliaria "Espacio Inmobiliario Perú S.A.C." construya su propia fuente de abastecimiento (pozo tubular debidamente equipado). **b) Servicio de Alcantarillado:** La factibilidad de alcantarillado es **procedente**, dado que el caudal de aporte es solo para 48 conexiones domiciliarias y existe un buzón ubicado a 30ml aprox. de la propiedad, por lo que para garantizar el funcionamiento del sistema de alcantarillado es necesario que la empresa inmobiliaria "espacio Inmobiliario Perú S.A.C." adquiera un equipo de bombeo (bomba sumergible) para la cámara de bombeo de El Haras;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 178 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Informe N° 008-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de enero de 2026; la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental concluye que se cuenta con observaciones según los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y que el solicitante deberá evaluar las opciones descritas en el informe de la Oficina de Distribución y Recolectores para así adoptar la decisión que estime conveniente;



Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026; la empresa Espacio Inmobiliario S.A.C. realiza la subsanación de las observaciones presentadas a la solicitud de factibilidad; así mismo señalan que, con respecto al Informe N° 1422-2025-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. **a) Al respecto del Servicio de Agua Potable** es conveniente esperar hasta que las obras de redes de agua potable de la inmobiliaria centenario culminen para poder acoplarnos a una red próxima a la urbanización. **b) Al respecto del Servicio de Alcantarillado** la empresa Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. va conceder el equipo de bombeo para agilizar el proceso de instalación del sistema de alcantarillado;



Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de febrero de 2026; la empresa "Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. reitera la solicitud de factibilidad a fin que se entregue documentariamente la factibilidad del servicio de alcantarillado y la conveniencia de esperar hasta que las obras de redes de agua potable de la inmobiliaria centenario culminen para poder acoplarnos a la red más cercana a la urbanización;



Que, mediante Informe N° 0225-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO, de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita se tenga bien a realizar la evaluación de la factibilidad del servicio de alcantarillado para la "Urbanización El Campus" y así mismo brindar el punto de diseño para el mismo;



Que, mediante Informe N° 512-2026-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de abril de 2026; la Oficina de Distribución y Recolectores después de la revisión documentaria y verificación en campo se **recomienda**: 1. Derivar el expediente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras para validación del punto de diseño. 2. Notificar al administrado que: - las obras sin supervisión no garantizan su recepción. 3. Exigir: - Presentación del expediente Técnico aprobado. - Supervisión obligatoria por EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Informe N° 0190-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2026; la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, **concluye** que se le informo oportunamente a la empresa Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previamente no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico del proyecto y se ha designado el respectivo supervisor y/o Coordinador de obra; así mismo **recomienda** la denegación de factibilidad de los servicios de agua y alcantarillado debido a que la empresa Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. ha realizado los trabajos de redes matrices de agua potable y redes colectoras todas con conexiones domiciliarias, sin autorización ni factibilidad aprobada;



Que, mediante Informe N° 0460-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 29 de abril de 2026, en respuesta a la Carta S/N de fecha 16 de febrero de 2026, se solicita la denegación vía acto resolutivo, señalando que han realizado los trabajos de redes matrices de agua potable y redes colectoras todas con conexiones domiciliarias, sin autorización ni factibilidad aprobada, conforme

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 178 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

a lo recomendado por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 0190-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 0202-2026-OEPGA-GIPO- EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Estudio, Proyectos y Gestión Ambiental concluye y recomienda notificar al solicitante la denegación de la solicitud de factibilidad de los servicios de agua y alcantarillado debido a que la empresa ha realizado trabajos sin autorización ni factibilidad aprobada;

Que, mediante Informe N° 0479-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 06 de mayo de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras comunica a Gerencia General se notifique al solicitante la denegación de la solicitud de factibilidad, así mismo esta se realice mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0174-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2026; la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda **4.1. Remitir el expediente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, con copia a la Gerencia de Operaciones, a efectos de que, de manera conjunta y coordinada, efectúen una inspección técnica in situ y la evaluación técnica integral del expediente técnico presentado por el administrado, así como de las obras de saneamiento ejecutadas dentro del proyecto, a fin de determinar su viabilidad técnica, operativa e hidráulica, así como su compatibilidad con el sistema administrado por EPS EMAPICA S.A. 4.2 Disponer que el administrado se abstenga de continuar con la ejecución y/o conexión de nuevas obras de saneamiento vinculadas al referido proyecto, hasta que EPS EMAPICA S.A. emita pronunciamiento definitivo respecto de la factibilidad solicitada y/o eventual aprobación técnica de las redes ejecutadas;**

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de mayo de 2026, la empresa Espacio Inmobiliario Perú S.A.C. solicita una reconsideración a la denegatoria de factibilidad del uso de agua y desagüe y se disponga una nueva evaluación técnica del expediente presentado;

Que, mediante Informe N° 0260-2026-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA de fecha 09 de junio de 2026; la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental **concluye en Ratificar la denegatoria** debido a que, se le informo oportunamente a la empresa ESPACIO INMOBILIARIO PERU S.A.C. que, aun con la aprobación de la factibilidad, esta no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previamente no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico del proyecto y se ha designado el respectivo supervisor y/o coordinador de obra y pese a ello realizo la ejecución de actividades/partidas;

Que, mediante Informe N° 0616-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 10 de junio de 2026; la gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita la denegación de la factibilidad de los servicios de agua y alcantarillado para el proyecto "URBANIZACION EL CAMPUS" vía acto resolutivo, señalando que han realizado trabajos de redes de matrices de agua potable y redes colectoras todas con conexiones domiciliarias, sin autorización ni factibilidad aprobada; estando a ello mediante proveído de Gerencia General de fecha 11 de junio de 2026, dispone: "GAJ emitir acto resolutivo";

Que, estando a la opinión técnica emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, corresponde RATIFICAR LA DENEGATORIA a la solicitud de factibilidad de los servicios de agua y alcantarillado para el proyecto "URBANIZACION EL CAMPUS",

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 128 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

debido a que han realizado trabajos de redes de matrices de agua potable y redes colectoras todas con conexiones domiciliarias, sin autorización ni factibilidad aprobada;

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR** la denegación de la solicitud de Reconsideración de factibilidad de los servicios de agua y alcantarillado para el proyecto "URBANIZACION EL CAMPUS", solicitado mediante mediante Carta S/N de fecha 22 de mayo de 2026, presentada por el Sr. Jair Alberto Pérez Albela Cabezudo Gerente General de la empresa "Espacio Inmobiliario Perú S.A.C".

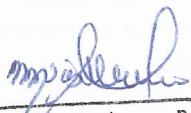
**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la opinión técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través de los diversos informes técnicos señalados precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, para su custodia y archivo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa ESPACIO INMOBILIARIO PERU S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

